



Senado de la República

PROYECTO DE LEY No. _____ de 2009

“Por medio de la cual la Nación declara el último domingo de cada mes de julio como día Nacional de la madre y el padre cabeza de hogar y se dictan otras disposiciones”

Artículo 1°. La Nación declara el último domingo de cada mes de julio como día nacional de la madre y el padre cabeza de hogar.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional presentará el día nacional de la madre y el padre cabeza de familia, un informe anual del estado de cumplimiento de las leyes 82 de 1993 y 1232 de 2008.

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional para que incluya, en el Presupuesto General de la Nación para próximas vigencias fiscales, las partidas necesarias para la celebración de eventos culturales en todo el territorio nacional, que destaquen la labor de la mujer y el hombre cabeza de familia, cada año el último domingo del mes de julio.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Atentamente,

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
Senador de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado colombiano asume que la familia es la institución básica de la sociedad, tal como lo enuncian los artículos 5 y 42 de la Carta Política, de tal forma que se requiere todo el empeño de los agentes públicos para que la familia pueda estructurarse como célula social fundamental, y en tal sentido, vemos como en diversas normas legales se apoya a sus miembros, como puede verse en las leyes 82 de 1993, 1232 de 2008 y el Código de la Infancia y la Adolescencia, entre muchas otras.

La protección especial a la mujer cabeza de familia (y por contera al hombre) tiene un especial arraigo en nuestro esquema político-jurídico, tal como se observa a lo largo de nuestra Constitución Política. En este sentido, la Corte Constitucional en Sentencia T-090 de 2006, dijo:

"...la protección a la mujer cabeza de familia, guarda una particular relación con la necesidad de amparar a la familia como institución básica de la sociedad y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales de los menores que hacen parte de ella..."

Consagrar el último domingo de cada mes de julio como día nacional de la madre y el padre cabeza de hogar, es un homenaje y reconocimiento a todas estas personas que día a día construyen patria.

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
Senador de la República